



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARIA GENERAL DE  
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

# PROTOCOLO DE AYUDAS ECONÓMICAS FINANCIADAS CON CARGO A LA SUBVENCION NOMINATIVA, FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS (FER) Y FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

Versión febrero 2013

## INDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCION .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIARIOS .....</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>CATÁLOGO DE AYUDAS ECONÓMICAS .....</b>	<b>6</b>
3.1	OBJETO DEL SERVICIO.....	6
3.2	BENEFICIARIOS.....	6
3.3	AYUDAS ECONÓMICAS A LOS BENEFICIARIOS .....	6
3.3.1	<i>Ayudas de subsistencia para cubrir las necesidades básicas de las personas que no residan en un Centro de migraciones.....</i>	<i>7</i>
3.3.2	<i>Ayudas de bolsillo para personas que residan en un dispositivo de acogida.....</i>	<i>8</i>
3.3.3	<i>Ayudas para facilitar la autonomía a la salida de los centros .....</i>	<i>8</i>
3.3.4	<i>Ayudas a personas que residan o no en un Centro de Migraciones .....</i>	<i>9</i>
3.3.5	<i>Ayudas destinadas a personas beneficiarias de protección Internacional en España.....</i>	<i>12</i>
3.4	MODIFICACIÓN CATALOGO DE AYUDAS.....	13
<b>4</b>	<b>REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN .....</b>	<b>13</b>
4.1	REQUISITOS.....	13
4.2	DOCUMENTACIÓN.....	14
4.2.1	<i>Documentación general.....</i>	<i>14</i>
4.2.2	<i>Documentación económica.....</i>	<i>14</i>
4.3	MINORACIÓN DE CUANTÍAS.....	14
4.4	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL SUBARRIENDO.....	15
<b>5</b>	<b>PERIODO DE PERCEPCIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>6</b>	<b>TRAMITACIÓN.....</b>	<b>16</b>
6.1	COMUNICACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES.....	16
6.2	COMUNICACIÓN A LA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL EN LA OFICINA DE ASILO Y REFUGIO.....	16
6.3	VALORACIÓN DE LA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL EN LA OFICINA DE ASILO Y REFUGIO.....	17
6.4	AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES.....	17
6.4.1	<i>Ayudas de subsistencia para cubrir las necesidades básicas de las personas que no residan en un Centro de Migraciones, ya sean de carácter periódico o puntual.....</i>	<i>17</i>
6.4.2	<i>Ayudas destinadas a personas beneficiarias de protección internacional en España.....</i>	<i>18</i>
6.4.3	<i>Ayudas para la reagrupación familiar.....</i>	<i>19</i>
<b>7</b>	<b>COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS.....</b>	<b>20</b>
<b>8</b>	<b>REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>20</b>
<b>9</b>	<b>SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA .....</b>	<b>21</b>



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO  
PARA LOS  
REFUGIADOS



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL  
EUROPEO  
Invierte en tu futuro



<b>10</b>	<b>INFORME-PROPUESTA DE AYUDA ECONÓMICA.....</b>	<b>23</b>
<b>11</b>	<b>SOLICITUD DE PRÓRROGA DE AYUDA ECONÓMICA .....</b>	<b>26</b>
<b>12</b>	<b>INFORME PROPUESTA DE PRÓRROGA / PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE AYUDA ECONÓMICA .....</b>	<b>28</b>
<b>13</b>	<b>CONTRATO SOCIAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOGIDA A SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. AYUDAS ECONÓMICAS.....</b>	<b>31</b>
13.1	VERSIÓN EN ESPAÑOL .....	31
13.2	VERSIÓN EN INGLÉS .....	33
13.3	VERSIÓN EN FRANCÉS .....	36
13.4	VERSIÓN EN ÁRABE .....	39
<b>14</b>	<b>ANEXO I: APLICACIÓN DE LA TABLA DE AYUDAS COMPATIBLES CON LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DE RENTAS DEL TRABAJO .....</b>	<b>42</b>
<b>15</b>	<b>ANEXO II: TABLA DE AYUDAS SUBVENCION NOMINATIVA.....</b>	<b>45</b>
<b>16</b>	<b>ANEXO III: TABLA DE AYUDAS SUBVENCION FER .....</b>	<b>46</b>
<b>17</b>	<b>ANEXO IV: TABLA DE AYUDAS SUBVENCION FSE .....</b>	<b>46</b>
<b>18</b>	<b>ANEXO V: TABLA DE COMUNICACIÓN DE AYUDAS UTS/SGIS .....</b>	<b>47</b>
<b>19</b>	<b>ANEXO VI: MODELO RECIBI FER/FSE .....</b>	<b>48</b>
<b>20</b>	<b>ANEXO VI: MODELO RECIBI SN.....</b>	<b>49</b>

## 1 INTRODUCCION

Para alcanzar el objetivo general de favorecer la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias del reconocimiento de la condición de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España e inmigrantes vulnerables, la Secretaría General de Inmigración y Emigración cuenta con una estrategia integral de atención, que comprende las siguientes líneas de actuación:

- Una red estatal de acogida, que engloba los Centros de Acogida a Refugiados, dependientes de la Dirección General de Migraciones (DGM), destinados a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, solicitantes y beneficiarios del reconocimiento de la condición de apátrida en España, así como otros dispositivos de acogida, subvencionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y gestionados por las entidades colaboradoras, destinados al mismo colectivo.
- Los programas y recursos complementarios necesarios para favorecer medidas de integración que faciliten a los beneficiarios desenvolverse en el nuevo entorno y acceder a puestos de empleo e integrarse en la sociedad de acogida, subvencionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Estos programas están gestionados a través de los Convenios anuales de colaboración por los que se canaliza la Subvención Nominativa concedida a las Entidades Cruz Roja Española (CRE), ACCEM y Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) para la realización de un programa dirigido al colectivo citado anteriormente, así como a través de los programas financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados (FER) y Fondo Social Europeo (FSE).

Todas las líneas de actuación mencionadas son complementarias, por lo que el cálculo de los tiempos de percepción de ayudas o estancia en centros aplica al conjunto de las ayudas y estancias, independientemente del instrumento que las haya financiado.

Este documento establece el procedimiento marco de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes (SGII) de la DGM, para la tramitación de ayudas económicas con cargo a las siguientes subvenciones:

1. **Subvención Nominativa** para la realización de un programa dirigido a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, personas solicitantes y beneficiarios de la condición de apátrida, protección temporal e inmigrantes vulnerables.
2. Subvención de programas financiados por el Fondo **Europeo para los Refugiados** (FER).

### 3. Subvención de programas financiados por el **Fondo Social Europeo (FSE)**.

El proceso de integración de un beneficiario es único y puede estar financiado a través de las tres fuentes de financiación (FER, FSE y SN). Las subvenciones son complementarias entre sí, por lo que un mismo beneficiario puede ser receptor de ayudas con cargo a las tres líneas de financiación.

No obstante, en ningún caso el beneficiario podrá percibir ayudas por el mismo concepto de forma simultánea con cargo a distintas subvenciones.

Asimismo, los límites que establece este protocolo para cada modalidad de ayuda se aplicarán a todo el proceso de integración del beneficiario, con independencia de la subvención que financie esa ayuda.

## 2 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las ayudas económicas:

- Para las ayudas financiadas con cargo a la subvención nominativa, los incluidos en la Cláusula Segunda del Convenio, por el que se canalizan las subvenciones nominativas concedidas para la realización de un programa, durante el primer semestre de 2013, dirigido a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias del reconocimiento de la condición de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España e inmigrantes vulnerables.
- Para las ayudas financiadas por el FER y el FSE, los incluidos como grupos destinatarios de las acciones en el Anexo A de la Resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados y por el Fondo Social Europeo en el ejercicio 2012 .

### **3 CATÁLOGO DE AYUDAS ECONÓMICAS**

Las ayudas elegibles para cada línea de Subvención vienen establecidas en las tablas que se adjuntan al final del documento y se concederán según las disponibilidades presupuestarias.

#### **3.1 Objeto del servicio.**

Este servicio tiene como objetivo fundamental favorecer la completa integración de las personas beneficiarias, mediante el abono de una asignación económica para cubrir los gastos derivados de la satisfacción de necesidades, fundamentalmente las más perentorias pero también de aquellas dirigidas a la adquisición y consolidación de conocimientos y habilidades para la participación en sociedad de acogida.

#### **3.2 Beneficiarios.**

Los previstos en la cláusula SEGUNDA del Convenio, en los términos establecidos en este Servicio, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde su llegada a España, salvo:

- Ayudas para personas mayores de 65 años;
- Ayudas para personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%;
- Ayudas para beneficiarios que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad y que la SGII, previa solicitud de la entidad, haya autorizado.
- Personas pertenecientes a programas de acogida gubernamental gestionados por la entidad (Cláusula Transitoria)

Los residentes de las plazas de acogida podrán optar a las ayudas contenidas en este apartado, a excepción de aquellas destinadas a cubrir necesidades ya cubiertas por el propio Servicio de acogida temporal.

#### **3.3 Ayudas económicas a los beneficiarios**

Las ayudas relacionadas en este Servicio se concederán según las disponibilidades presupuestarias.

Para la determinación de las ayudas a otorgar a los beneficiarios y sus cuantías, la entidad tendrá en cuenta las necesidades individualizadas de los beneficiarios, y la conveniencia de las mismas como parte de sus procesos de integración sociolaboral en nuestro país.

Las cantidades previstas en este apartado se verán minoradas en función de las retribuciones o ingresos que los beneficiarios, en su caso, perciban como consecuencia de las actividades que pudieran desarrollar. El importe de la ayuda será objeto de revisión mensual por parte de la entidad en función de la variación de los ingresos acreditados por los beneficiarios. A tal fin, la minoración será aplicada por la entidad de acuerdo con las instrucciones establecidas al efecto por parte de la SGII, si bien nunca podrán superar el importe máximo autorizado por esa Subdirección.

### 3.3.1 Ayudas de subsistencia para cubrir las necesidades básicas de las personas que no residan en un Centro de migraciones

#### a Beneficiarios:

- Los beneficiarios incluidos en la cláusula segunda del Convenio que, por causas debidamente acreditadas, no puedan o no se considere conveniente que residan en un centro de migraciones. Este extremo debe documentarse por parte de la entidad en la comunicación a la Unidad de Trabajo Social (UTS) de la Dirección General de Migraciones situada en la Oficina de Asilo (OAR), prevista en el procedimiento de gestión de ayudas económicas que se recoge en el Anexo III.
- Los beneficiarios incluidos en la cláusula segunda del Convenio que, finalizada su estancia en un recurso de acogida, precisen apoyo para cubrir sus necesidades básicas.

#### b Incompatibilidad:

La percepción de estas ayudas es incompatible con la percepción simultánea de las ayudas del apartado 4.3.3: "Ayudas para facilitar la autonomía a la salida de los Centros". Las posibles excepciones a esta limitación deberán ser autorizadas expresamente por la SGII mediante el procedimiento recogido en el Anexo III.

#### c Periodo de percepción:

Estas ayudas se podrán percibir por un periodo de 6 meses prorrogable por otros 6.

En casos de especial vulnerabilidad debidamente acreditados, la entidad podrá solicitar a la SGII una prórroga extraordinaria por un máximo de seis meses más. Su duración concreta se propondrá por la entidad en función de las necesidades del usuario. La SGII valorará y, en su caso, aprobará la prórroga mediante resolución.

Con carácter extraordinario, cuando el beneficiario se encuentre en situación de grave vulnerabilidad, la SGII podrá autorizar una nueva prórroga, sin que la duración total de la ayuda pueda superar los 24 meses, salvo que circunstancias debidamente acreditadas y basadas en criterios de extrema vulnerabilidad aconsejen una duración mayor.

#### d Cuantías Máximas:

- Atención a necesidades básicas, enseres y gastos de suministro de la vivienda:
  - Individual: 347,60 €/mes.
  - Unidad de convivencia compuesta por 2 personas: 520,73 €/mes.
  - Por cada persona sumada a la unidad de convivencia (unidad inferior a 5 personas): 37 €/mes.
  - Unidad de convivencia compuesta por 5 o más personas 792,73 €/mes
- Alquiler de vivienda:
  - Individual: hasta 537 €/mes.
  - Unidad de convivencia compuesta por dos o más personas hasta 766,30 €/mes.
  - Impago de alquiler de vivienda: Máximo dos mensualidades de alquiler en las cuantías establecidas en este apartado.
- Fianza: Máximo dos mensualidades de alquiler en las cuantías establecidas en este apartado.
- Gastos de gestión de una agencia de alquiler: Máximo una mensualidad de alquiler en las cuantías establecidas en este apartado mas el 21% de IVA.
- Adquisición de vestuario: Máximo dos ayudas al año 181,70 €/persona/cada 6 meses de participación en el programa.

#### 3.3.2 Ayudas de bolsillo para personas que residan en un dispositivo de acogida

Gastos de bolsillo (siempre que no se reciban dentro del servicio de acogida temporal). Cuantías máximas:

- Individual: 51,60 €/mes.
- Menores de 18 años: 19,06 €/mes.

#### 3.3.3 Ayudas para facilitar la autonomía a la salida de los centros

##### a Beneficiarios

Los incluidos en la cláusula segunda del presente Convenio que finalicen su estancia en un centro de migraciones subvencionado por la Dirección General de Migraciones, con objeto de facilitar su proceso de autonomía a la salida del Centro.

Se excluirán de estas ayudas a los solicitantes de protección internacional cuando un estado Miembro haya aceptado el examen de su solicitud en virtud del Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de 2003 por el que se establecen los criterios y



mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de Asilo presentada en uno de los estados miembros por un nacional de un tercer país.

b Incompatibilidad:

La percepción de esta ayuda es incompatible con percepción simultánea de las ayudas del apartado 4.3.1 “Ayudas para cubrir las necesidades básicas de las personas que no residan en un Centro de migraciones”. Las posibles excepciones a esta limitación deberán ser autorizadas expresamente por la SGII mediante el procedimiento recogido en el Anexo III.

c Periodo de percepción:

Ayudas de pago único.

d Cuantías Máximas:

Para calcular el importe se contabilizará el tiempo de estancia en el centro, pudiendo ofrecerse la cuantía máxima a partir de los tres meses de estancia en éste. En caso de estancias inferiores se abonará la parte proporcional al periodo de estancia en el centro.

- Individual: 347,60 €
- Unidad de convivencia compuesta por dos miembros: 520,73 €.
- Unidad de convivencia compuesta por tres miembros: 557,73 €
- Unidad de convivencia compuesta por cuatro miembros: 594,73 €
- Unidad de convivencia compuesta por cinco ó más miembros: 792,73 €

### 3.3.4 Ayudas a personas que residan o no en un Centro de Migraciones

a Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios todos los incluidos en la Cláusula segunda de presente Convenio.

b Cuantías máximas:

- Gastos nacimiento hijo 181,70 €/niño (pago único)
- Gastos de transporte
  - Pago abono transporte mensual o equivalente, según coste, y por un período máximo de 6 meses o hasta la finalización de la acción formativa. Este periodo podrá ampliarse cuando el transporte sea necesario para atender necesidades especiales del beneficiario.

- Desplazamientos y traslados excepcionales no cubiertos por medios propios de los dispositivos de acogida, con carácter puntual y según tarifa del transporte público.
- Ayudas para la reagrupación familiar: con carácter excepcional, y en todo caso previa autorización por parte de la Dirección General de Migraciones, se podrá proporcionar ayudas para la reagrupación familiar con la siguiente finalidad:
  - Obtención de documentación previa a la realización del viaje.
  - Viajes, traslados y estancias necesarios para la llegada a España que incluirán los gastos de envío de pasajes.
- Ayudas de carácter sanitario
  - Farmacia: por prescripción facultativa, salvo casos de urgencia médica;
  - Gafas: por prescripción facultativa;
  - Prótesis: por prescripción facultativa;
  - Otras ayudas médicas: por prescripción facultativa, previa autorización de la SGII.
  - Seguro medico privado cuando los gastos médicos no puedan ser cubiertos por la sanidad publica

Todas ellas por las cuantías que cubran el coste del bien o prestación del servicio, previa presentación de tres presupuestos para los casos de importe superior a 150€, salvo los gastos de farmacia.

- Ayudas de carácter educativo, para la formación y el ocio.
  - Educativas, en la cuantía del coste del bien o la prestación del servicio. En el caso de que el beneficiario reciba una ayuda por el mismo concepto a través de otra Administración Pública u organización, la suma de ambas ayudas no podrá superar el máximo del coste del bien o la prestación del servicio. Para ello, se solicitará certificado emitido por el centro educativo que permita acreditar este extremo.

Las ayudas se dirigirán a sufragar los siguientes gastos

- Beca de guardería.
- Cuotas de asociaciones de madres y padres.
- Seguro escolar.
- Uniformes escolares.
- Comedor escolar o beca de comedor.
- Transporte escolar.
- Actividades extraescolares, incluyendo ampliación de horario.

- Actividades terapéuticas.
- Material escolar guardería/preescolar/primaria/ESO 145,82 €/curso escolar /niño.
- Material escolar Bachiller / FP / EOI 222,64 €/curso escolar /est.
- Material estudios universitarios 250,13 €/curso escolar /est.
- Matrícula estudios universitarios, por el importe del coste real de los créditos en primera convocatoria, según criterios del MEC.
- Formación, siempre y cuando no exista el mismo recurso dentro de la oferta pública, con los siguientes conceptos e importes máximos por persona durante toda su participación en el programa, con independencia del ejercicio económico:
  - Formación en habilidades culturales y aprendizaje del idioma
  - Matrícula y/o mensualidades 1.364,31 €/ importe único máximo por persona.
  - Material didáctico 250 €/persona
  - Formación ocupacional y reciclaje profesional
  - Matrícula y/o mensualidades 1.364,31 €/ importe único máximo por persona. Se podrá incluir en este concepto el seguro obligatorio asociado al proceso formativo.
  - Material didáctico 250 €/persona
- Ocio, cubrirán el coste del bien o la prestación del servicio de las siguientes actividades:
  - Actividades lúdico-educativas.
  - Actividades culturales.
  - Excursiones y campamentos de verano infantiles y juveniles.
  - Actividades deportivas.
  - Por el coste del bien o prestación del servicio para:
- Obtención de documentos: expedición, homologación y tramitación.
  - Ayudas para la obtención de documentación administrativa: Consistirán en ayudas para sufragar el coste del bien o prestación del servicio.
  - Viajes y estancias, cuando fuera necesario, para la obtención de documentación y trámites de la solicitud de asilo, siendo la cuantía del alojamiento y manutención como máximo la fijada para las dietas aplicables al grupo 3 (según Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado).

- Ayudas extraordinarias:
  - Ayudas destinadas a cubrir gastos derivados de decesos: Coste de prestación del servicio, según tarifa de los servicios funerarios.

### 3.3.5 Ayudas destinadas a personas beneficiarias de protección Internacional en España

- Ayudas para mayores de 65 años o con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%

a Periodo de percepción:

El beneficiario podrá percibir mientras subsista la necesidad, con un límite máximo de 10 años para las ayudas a personas mayores de 65 años y de 5 años para las ayudas a personas con grado de discapacidad igual o superior al 65%, contados desde que obtuvieron el reconocimiento de protección internacional. En caso de adquisición de la nacionalidad española, se dejará de percibir esta ayuda por perder la condición de beneficiario, según lo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio.

b Requisitos:

Carecer de rentas o ingresos suficientes para cubrir las necesidades de la unidad de convivencia. Para ello deberán presentar la documentación que acredite la carencia de recursos económicos del beneficiario y su unidad de convivencia en los términos detallados en los protocolos de gestión de plazas y de gestión de ayudas.

c Cuantías:

Equivalentes a las fijadas anualmente para las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez para mayores de 65 años o con discapacidad física o psíquica reconocida igual o superior al 65%:

- Individual: 347,60 €/mes Se podrán conceder hasta 12 pagas anuales,
- Cuando dentro de una misma familia conviva más de un beneficiario de esta prestación, la cuantía individual para cada uno de ellos será la siguiente:
  - 2 Beneficiarios: 295,46€ cada uno
  - Mas de 2 beneficiarios: 278.08€ cada/uno

Se podrán conceder hasta 12 pagas anuales.

- Ayudas para el autoempleo.

a Cuantías:

Consistirá en una ayuda única por un importe máximo de 10.000€ por el conjunto de los gastos, previa presentación del presupuesto desglosado por conceptos y del Plan de Empresa o Informe de viabilidad del proyecto empresarial, así como del correspondiente informe de la entidad que justifique la oportunidad de la concesión de la ayuda. La ayuda

podrá cubrir el coste del equipamiento y suministros para iniciar el negocio, así como gastos de alquiler y fianza del local, gastos de constitución de la empresa, licencia de apertura y gastos de cuotas de la seguridad social. El coste del IVA no será subvencionable.

### 3.4 Modificación catálogo de ayudas

Cuando hayan transcurrido 12 meses de percepción de las ayudas de atención a las necesidades básicas y de alquiler de vivienda, estas ayudas se modificarán, rigiéndose de acuerdo a los siguientes términos:

- a Atención a necesidades básicas y gastos de suministro de la vivienda: Equivalentes a las fijadas anualmente para las pensiones no contributivas:
  - Individual: 347,60€/mes
  - Unidad de convivencia compuesta por 2 personas: 520,73€/mes
  - Por cada persona sumada a la unidad de convivencia (unidad inferior a 5 personas): 37€/mes
  - Unidad de convivencia compuesta por 5 o más personas: 792,73€/mes

Con cargo a esta ayuda se justificarán, además de los gastos de atención a las necesidades básicas, gastos generados por los siguientes conceptos: gastos por nacimiento de hijo, gastos de transporte, gastos de vestuario, gastos de ocio, gastos de bolsillo y gastos para la obtención de documentación administrativa. Por ello, no se podrán conceder ayudas por estos conceptos; no obstante, cuando razones de extrema vulnerabilidad aconsejen un tratamiento individualizado, podrá autorizarse la percepción de estas ayudas de forma complementaria con los límites y conceptos previstos en el catálogo general.

- b Alquiler de vivienda, enseres y gastos de suministro de la vivienda:
  - Individual: hasta 537 €/mes
  - Unidad de convivencia compuesta por dos o más personas: hasta 766,30 €/mes

## 4 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

### 4.1 Requisitos

Será requisito indispensable para la percepción de ayudas económicas el carecer de recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades a las que va destinada la ayuda. A tales efectos se tendrán en cuenta los ingresos de toda la unidad familiar o de convivencia.

## 4.2 Documentación

La Entidad, para la tramitación de todas las ayudas periódicas, excepto la de transporte y la de gastos de bolsillo, requerirá a los beneficiarios la siguiente documentación:

### 4.2.1 Documentación general

- **Solicitud** de ayuda económica / prórroga de ayuda económica / prórroga extraordinaria de ayuda económica firmada por el solicitante, según el modelo que se acompaña a este anexo.
- **Informe-propuesta** de ayudas económicas firmado por técnico de la Entidad, según el modelo que se acompaña a este anexo.
- **Documentación del beneficiario en vigor**, documento de solicitante o beneficiario de protección internacional u otro documento de identificación, si los tuviera.
- **Contrato Social** de Participación, firmado por el solicitante en todas sus hojas, según modelo que se acompaña a este anexo, y que se recoge en el punto 5 de este Protocolo.
- **Certificado de Empadronamiento** del beneficiario y, en su caso, de todas las personas a las que se hace extensiva la ayuda, emitido por el Ayuntamiento de la localidad en la que residan.

### 4.2.2 Documentación económica

- **Certificado de vida laboral actualizado** del beneficiario y su unidad de convivencia.
- **Documentación acreditativa de ingresos:**
  - a Si hubiera trabajado o estuviera trabajando: Certificación de ingresos obtenidos.
  - b Nóminas del beneficiario y de la Unidad de Convivencia, si las hubiera.
  - c Certificación del Servicio Público de Empleo Estatal relativo a la percepción de prestación o subsidio por desempleo o renta activa de inserción (incluye certificación negativa).
- Cuando no exista documentación que acredite los ingresos (debiendo ser este extremo debidamente motivado en el Informe-propuesta) se requerirá una **declaración responsable de ingresos económicos** del beneficiario.
- Esta documentación deberá ser **actualizada trimestralmente** con el certificado de vida laboral o la documentación que acredite los ingresos percibidos para proceder a la revisión de los importes si fuera pertinente.

La Entidad podrá aportar otro tipo de documentación que considere oportuna.

## 4.3 Minoración de cuantías.

En caso de que un beneficiario de un programa subvencionado o de su unidad de convivencia esté percibiendo rentas o ingresos que no procedan de las ayudas concedidas por la SGII, la

entidad deberá proceder a la minoración de la cuantía de las ayudas económicas percibidas por los conceptos de alquiler y manutención, modulando la reducción en función de los ingresos percibidos.

A tales efectos, se adjuntan las tablas de minoración, la explicación de funcionamiento de las mismas y el modelo del documento que deberá ser entregado a los beneficiarios de dicho programa una vez accedan al mismo.

La SGII podrá autorizar una ayuda por el importe máximo fijado para esa determinada ayuda y será la entidad la responsable de aplicar la minoración según las tablas adjuntas. El importe de la ayuda puede variar en función de los ingresos de la unidad familiar, si bien no podrá superar nunca el máximo autorizado.

La documentación económica deberá ser custodiada por la Entidad y la información contenida en ella deberá ser incluida en el informe social.

#### **4.4 Requisitos específicos para el subarriendo.**

Requisitos que han de cumplir las ayudas económicas para alquiler en caso de subarrendamiento:

En los casos de subarrendamiento, regulados el artículo 8.2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, además de la documentación señalada en el apartado 2.2, se requiere la presentación del documento por el que el subarrendador acuerda con el subarrendatario las condiciones por las que se va a regir dicho subarrendamiento, al menos en lo que se refiere al precio a pagar y a la descripción de la estancia y de la vivienda, al objeto de respetar la coherencia de justificación de la subvención y garantizar la pista de auditoría.

### **5 PERIODO DE PERCEPCIÓN.**

El tiempo máximo de percepción de prestaciones a cargo del programa (incluyendo plazas y ayudas económicas) será de **24 meses**. Para el cómputo de ese plazo se tendrá en cuenta:

- El tiempo en el que el beneficiario haya permanecido **en un dispositivo de acogida** (excluyendo la estancia en los CETI de Ceuta y Melilla). En este cómputo se incluirá el periodo de permanencia en centros financiados tanto por la subvención de ayuda humanitaria como por los programas incluidos en la subvención nominativa y los financiados por el FER.

- El periodo de tiempo en el que el beneficiario haya **recibido ayuda económica para atención a las necesidades básicas y alquiler de vivienda** financiada por la SGII con cargo a la Subvención Nominativa, Fondo Europeo para los Refugiados (FER) y Fondo Social Europeo (FSE).

No obstante, cuando razones de extrema vulnerabilidad aconsejen un tratamiento individualizado de estas ayudas, podrá autorizarse por la Subdirección General la extensión del tiempo máximo de percepción de prestaciones.

En el caso de colectivos llegados a España en virtud de los distintos programas o acuerdos que pudiera alcanzar Gobierno español, se entenderá que la estancia en el programa se inicia para todas las personas que integran ese colectivo el día de su llegada a España.

## 6 TRAMITACIÓN.

La tramitación de determinadas ayudas podrá requerir tanto el visto bueno o la comunicación a la Unidad de Trabajo Social (UTS) como la comunicación o autorización de la SGII.

### 6.1 Comunicación a la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.

Todas las ayudas concedidas se comunicarán mensualmente por parte de la Entidad a través de correo electrónico al personal técnico responsable de la gestión de ayudas de la SGII, en el modelo “Comunicación de ayudas a la SGII y UTS” que se acompaña como anexo V.

### 6.2 Comunicación a la Unidad de Trabajo Social en la Oficina de Asilo y Refugio.

Las ayudas económicas que requieren la comunicación a la UTS de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes en la Oficina de Asilo del Ministerio del Interior son las siguientes:

- **Ayudas de subsistencia**, para cubrir las necesidades básicas de las personas que no residan en un centro de migraciones, **ya sean de carácter periódico o puntual**, excepto aquellas dirigidas a inmigrantes; Se comunicará tanto la primera concesión como las posibles prórrogas. La comunicación se realizará con carácter previo a la concesión de la ayuda, con al menos cinco días de antelación, en el modelo “Comunicación de ayudas a la SGII y UTS” que se acompaña. La UTS remitirá su contestación mediante otro correo electrónico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del informe propuesta. En este correo la UTS detallará, en el caso en el que sea necesaria, su valoración favorable o no para la concesión de la ayuda.



- Ayudas para **mayores de 65 años o personas con discapacidad** igual o superior al 65%.

### **6.3 Valoración de la Unidad de Trabajo Social en la Oficina de Asilo y Refugio.**

En los casos en los que las ayudas de subsistencia para cubrir las necesidades básicas estén destinadas a **beneficiarios que no hayan residido previamente en un centro de acogida**, ya sean de carácter periódico o puntual, deberá comunicarse por correo electrónico a la UTS en el modelo “Informe propuesta de ayudas económicas” que se acompaña en el apartado 8, con al menos cinco días de antelación a la fecha prevista para la concesión.

La UTS remitirá su contestación mediante otro correo electrónico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del informe propuesta. En este correo la UTS detallará su valoración favorable o no para la concesión de la ayuda. Para la tramitación de la ayuda se requerirá la valoración favorable de la citada Unidad.

En el caso de solicitantes de protección internacional cuyo expediente tenga de fecha de estudio o haya sido evaluado por la Comisión Interministerial de asilo (CIAR) con criterio desfavorable, solo se podrá autorizar la prórroga del mismo (esto es, cuando el itinerario estuviera ya iniciado) y hasta la fecha máxima de validez del documento acreditativo de la condición de solicitante, en tramitación, de protección internacional. A partir de ese momento, la Entidad cesará en el pago de las ayudas. En estos supuestos, la duración de la prórroga de las ayudas no podrá ser superior a tres meses.

### **6.4 Autorización de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.**

6.4.1 Ayudas de subsistencia para cubrir las necesidades básicas de las personas que no residan en un Centro de Migraciones, ya sean de carácter periódico o puntual.

La Entidad remitirá solicitud de autorización de ayudas a través de correo electrónico al personal técnico responsable de la gestión de ayudas de la SGII, siempre que los beneficiarios cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a Haber recibido **cualquier tipo de prestación por la Subdirección General de Intervención Social**, incluido el servicio de acogida, durante un periodo igual o superior a 12 meses en el momento de la solicitud.

A partir de ese momento, con cargo a la ayuda de atención de las necesidades básicas se podrán justificar los gastos generados por los siguientes conceptos: gastos por nacimiento de hijo, gastos de transporte, gastos de vestuario, gastos de ocio y gastos para la obtención de documentación administrativa. Por ello, no se podrán conceder

ayudas por estos conceptos sumadas a las de atención a las necesidades básicas, a los beneficiarios que se encuentren en esta situación.

No obstante, cuando razones de extrema vulnerabilidad aconsejen un tratamiento individualizado de estas ayudas, podrá autorizarse por la SGII la percepción de otras ayudas complementarias con los límites y conceptos previstos en el catálogo general.

- b Haber transcurrido **más de cinco años desde su llegada a España**.
- c Haber **abandonado voluntariamente o rechazado** otros recursos o programas subvencionados por la DGM.
- d Haber solicitado ayudas de subsistencia que incurran en **incompatibilidad con las ayudas para facilitar la autonomía a la salida de los centros**, en los casos que por su extrema vulnerabilidad así lo requieran.

En el caso de aquellas solicitudes que respondan a situación de prórroga hasta los 18 meses o prórroga extraordinaria hasta los 24 meses, deberán ser remitidas al menos, con 15 días de antelación a la finalización de la ayuda.

Una vez recibida la solicitud, la SGII podrá requerir a la Entidad información adicional que estime conveniente para la valoración de la concesión de ayuda, así como documentación pendiente no justificada.

Estudiada y valorada la solicitud, la SGII aprobará o, en su caso, denegará la ayuda económica solicitada y remitirá a Entidad la correspondiente resolución con copia a la UTS (excepto en el caso de inmigrantes vulnerables).

La Entidad procederá a notificar por escrito la Resolución de concesión o, en su caso, denegación de ayuda económica al solicitante, quien firmará el recibí de la misma para su archivo por parte de la Entidad.

#### 6.4.2 Ayudas destinadas a personas beneficiarias de protección internacional en España.

- *Ayudas para mayores de 65 años o personas con grado de discapacidad igual o superior al 65%.*

La entidad remitirá solicitud de autorización de ayudas a través de correo electrónico al personal técnico responsable de la gestión de ayudas de la SGII.

La SGII podrá autorizar prórrogas para este tipo de ayuda mientras el beneficiario no cumpla los requisitos de residencia exigidos para el acceso a la pensión no contributiva de jubilación o de invalidez y, además, carezca de ingresos económicos suficientes.

Para el cómputo de los recursos económicos, si el solicitante se encuentra inserto en una Unidad de convivencia, se computará la suma de las rentas o ingresos de todos los miembros de la unidad. Para ello, se tomará en cuenta con carácter orientativo, los

límites establecidos de la pensión no contributiva que corresponda. Corresponderá minoración de ayudas cuando los ingresos de la unidad de convivencia así lo justifiquen. Una vez recibida la solicitud, la SGII podrá requerir a la Entidad información adicional que estime conveniente para la valoración de la concesión de ayuda, así como la documentación pendiente no justificada.

Estudiada y valorada la solicitud, la SGII aprobará o, en su caso, denegará la ayuda económica solicitada y remitirá a la Entidad la correspondiente resolución con copia a la UTS

La Entidad procederá a notificar por escrito la Resolución de concesión o, en su caso, denegación de ayuda económica al solicitante, quien firmará el recibí de la misma para su archivo por parte de la Entidad.

Las prórrogas cubrirán por un periodo máximo de 12 meses.

Como **documentación específica que debe acompañar a la solicitud**, la entidad debe remitir, en su caso, certificación de reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 65%.

- *Ayudas de autoempleo.*

La entidad remitirá solicitud de autorización de ayudas a través de correo electrónico al personal técnico responsable de la gestión de ayudas de la SGII.

Una vez recibida la solicitud, la SGII podrá requerir a la Entidad información adicional que estime conveniente para la valoración de la concesión de ayuda, así como la documentación pendiente no justificada.

Estudiada y valorada la solicitud, la SGII aprobará o, en su caso, denegará la ayuda económica solicitada y remitirá a la Entidad la correspondiente resolución con copia a la UTS (excepto en el caso de inmigrantes vulnerables)

La Entidad procederá a notificar por escrito la Resolución de concesión o, en su caso, denegación de ayuda económica al solicitante, quien firmará el recibí de la misma para su archivo por parte de la Entidad.

Como **documentación específica que debe acompañar a la solicitud**, la entidad debe remitir el estudio de viabilidad económica del proyecto.

#### 6.4.3 Ayudas para la reagrupación familiar.

La entidad remitirá autorización de ayudas económicas con carácter excepcional a través de correo electrónico a la SGII para la autorización de las ayudas económicas para la reagrupación familiar, con la finalidad de obtener documentación previa a la realización del

viaje y para costear los viajes, traslados y estancias necesarios para la llegada a España que incluirán los gastos de envío de pasajes.

## **7 COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de las ayudas económicas de pago periódico deberán firmar un compromiso de cumplimiento del Programa que haya establecido en cada caso la Entidad denominado “Contrato social de participación”, cuyo modelo se acompaña en el apartado 11. Este compromiso deberá estar firmado por todas las personas que se incluyan en la ayuda, excepto los menores de edad, en los se entenderá que firma en su nombre el padre, madre o persona responsable.

## **8 REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento podrá ser modificado mediante instrucción dictada por la SGII, previa comunicación a la Entidad.



## 9 SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

### DATOS PERSONALES

<b>Nº EXPEDIENTE DE ASILO:</b>	<b>NIE:</b>	<b>Nº PASAPORTE</b>
--------------------------------	-------------	---------------------

Nombre	Apellidos
Fecha De Nacimiento	Estado Civil
Nacionalidad	Sexo
Fecha de llegada a España:	
Profesión	Titulación Académica

### SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA:

Solicitante de Protección Internacional	Refugiado/Prot. Subsidiaria	Razones humanitarias
Inmigrante	Solicitante de Apatridia	Apátrida
Protección Temporal		

### DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA A LOS QUE SE EXTIENDE LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

Nombre y Apellidos	Fecha Nac.	Nacionalidad	Parentesco	Nº Expediente Asilo	NIE	Nº Pasaporte

### DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

- De Identificación:
- Nomina de percepción de salario o en su defecto declaración responsable de ingresos
- Declaración de no haber solicitado su inclusión en ningún otro programa de financiación pública o privada.
- Documentos necesarios según el concepto de prestación solicitado

AYUDA QUE SE SOLICITA : Especificar	PERIODO



**MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**



**ENTIDAD/ CENTRO**

**DECLARACION:** Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden, que carezco de los medios económicos para atender a mis necesidades y las de mi familia y que doy mi consentimiento al tratamiento automatizado de estos datos necesarios para la percepción de servicios y ayudas sociales

De acuerdo con lo establecido por la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, he sido informado y realizo el consentimiento expreso para que los datos incluidos en el presente documento y los derivados de documentos asociados al mismo, procedentes de otros organismos, sean incluidos y tratados mediante el sistema de información del que es titular la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, cuya finalidad es la gestión y administración de la acogida temporal y atención primaria a personas solicitantes y beneficiarios de protección internacional, solicitantes o beneficiarias de apatridia, beneficiarias del régimen de protección temporal o, en su caso, inmigrantes vulnerables en España. Asimismo autorizo la comunicación de mis datos a los organismos públicos o privados, siempre y cuando sean en defensa de mis intereses legítimos y con el mismo fin para el que fueron recabados.

También se me ha informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación al Centro de Migraciones, de acuerdo con lo establecido en la L.O. 15/1999.



Leído, conforme y acepto las condiciones de la cláusula de protección de datos

**FECHA:**

**FIRMA DEL SOLICITANTE:**

**SR DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**



## 10 INFORME-PROPUESTA DE AYUDA ECONÓMICA

ENTIDAD: (Entidad que lo gestiona la ayuda y localidad en la que se prevé prestarla):

**Ayudas previas:**

- Meses de estancia en dispositivos de acogida: Especificar dispositivo y meses
- Meses que ha recibido ayuda de manutención y /o alquiler: Especificar Entidad y meses de prestación.

Informe que emite La Entidad en relación con la solicitud de Ayuda Económica de:

### DATOS PERSONALES

<b>Nº EXPEDIENTE DE ASILO:</b>	<b>NIE:</b>	<b>Nº PASAPORTE</b>	<b>Nº SIRIA</b>
--------------------------------	-------------	---------------------	-----------------

Nombre	Apellidos
Fecha De Nacimiento	Estado Civil
Nacionalidad	Sexo
Fecha de llegada a España:	
Profesión	Titulación Académica

### SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA:

Solicitante de Protección Internacional		Refugiado/Prot. Subsidiaria		Razones humanitarias	
Inmigrante		Solicitante de Apátrida		Apátrida	
Protección Temporal					

### DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR A LOS QUE SE EXTIENDE LA SOLICITUD DE INGRESO

Nombre y Apellidos	Fecha Nac.	Nacionalidad	Parentesco	Nº Expediente Asilo	NIE	Nº Pasaporte	Nº Siria



**DOCUMENTOS QUE SE APORTAN**

- De Identificación:
- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):

*En los siguientes apartados se incluirá toda aquella información encaminada a establecer un itinerario de inserción y/o en su caso una atención personalizada.*

**1. SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA DEL BENEFICIARIO Y SU UNIDAD FAMILIAR**

- Solicitantes o beneficiarios de protección internacional, apátridas y acogidos al régimen de protección temporal:
  - Explicar peticiones anteriores y decisiones adoptadas
  - Posibles traslados Dublín
  - Explicar estado de tramitación del expediente actual.
  - Situación previa a la solicitud/concesión de protección internacional
- Inmigrante en situación de vulnerabilidad:
  - Relacionar si ha sido objeto de acciones administrativas (Ej.: procedimiento de salida obligatoria, expulsión, permisos de residencia o trabajo, etc.) y las fechas de estas acciones.
  - Posibles solicitudes de protección internacional

**2. PAIS DE ORIGEN**

- **Familia y entorno social** en país de origen
- **Formación y Ocupación Laboral** en país de origen
- **Fecha de Salida** del país de origen y **resumen de los hechos que la desencadenaron**

**3. PROCESO MIGRATORIO**

- Resumen del trayecto realizado (ciudades, países y tiempo de permanencia en los mismos)
- Hechos a destacar desde la salida del país de origen hasta su llegada a España).





#### **4. ITINERARIO EN ESPAÑA**

- Itinerario realizado (incluyendo ciudades en las que ha residido y motivos de los desplazamientos)
- Estancia en dispositivos de acogida: especificar Centro y duración de la estancia
- Ayudas recibidas y organización que las ha prestado
- Red social y familiar con la que cuenta en España

#### **5. SITUACION SANITARIA**

- Si padece o ha padecido enfermedad importante y en su caso tratamiento que precisa
- Si se considera necesaria intervención psicológica. Especificar razones y posible tratamiento.

#### **6. OTROS ASPECTOS DE INTERES**

#### **7. VALORACION**

##### **PROPUESTA DE LA ENTIDAD:**

En base a lo anteriormente expuesto se valora favorablemente/ desfavorablemente la solicitud de ayuda económica de D. / Dña extensible al resto de su unidad familiar (si procede).

**Fecha:**

**Responsable del Centro**

Fdo.

SR. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES



## 11 SOLICITUD DE PRÓRROGA DE AYUDA ECONÓMICA

ENTIDAD que ha prestado la ayuda y localidad:
---

### DATOS PERSONALES

<b>Nº EXPEDIENTE DE ASILO:</b>	<b>NIE:</b>	<b>Nº PASAPORTE</b>
--------------------------------	-------------	---------------------

Nombre	Apellidos
Fecha De Nacimiento	Estado Civil
Nacionalidad	Sexo
Fecha de llegada a España:	
Profesión	Titulación Académica

### SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA:

Solicitante de Protección Internacional	Refugiado/Prot. Subsidiaria	Razones humanitarias
Inmigrante	Solicitante de Apatridia	Apátrida
Protección Temporal		

### DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA A LOS QUE SE EXTIENDE LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

Nombre y Apellidos	Fecha Nac.	Nacionalidad	Parentesco	Nº Expediente Asilo	NIE	Nº Pasaporte

### DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

- De Identificación:
- Nomina de percepción de salario o en su defecto declaración responsable de ingresos
- Declaración de no haber solicitado su inclusión en ningún otro programa de financiación pública o privada.
- Documentos necesarios según el concepto de prestación solicitado



**MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**



**ENTIDAD/ CENTRO**

<b>AYUDAS QUE SE SOLICITAN</b>	<b>PERIODO</b>
- Alquiler de vivienda	
- Atención a necesidades básicas	
- Otras: especificar	

**DECLARACION:** Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden, que carezco de los medios económicos para atender a mis necesidades y las de mi familia y que doy mi consentimiento al tratamiento automatizado de estos datos necesarios para la percepción de servicios y ayudas sociales

De acuerdo con lo establecido por la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, he sido informado y realizo el consentimiento expreso para que los datos incluidos en el presente documento y los derivados de documentos asociados al mismo, procedentes de otros organismos, sean incluidos y tratados mediante el sistema de información del que es titular la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, cuya finalidad es la gestión y administración de la acogida temporal y atención primaria a personas solicitantes y beneficiarios de protección internacional, solicitantes o beneficiarias de apatridia, beneficiarias del régimen de protección temporal o, en su caso, inmigrantes vulnerables en España. Asimismo autorizo la comunicación de mis datos a los organismos públicos o privados, siempre y cuando sean en defensa de mis intereses legítimos y con el mismo fin para el que fueron recabados.

También se me ha informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación al Centro de Migraciones, de acuerdo con lo establecido en la L.O. 15/1999.

Leído, conforme y acepto las condiciones de la cláusula de protección de datos

**FECHA:**  
**FIRMA DEL SOLICITANTE:**

**SR DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**



## 12 INFORME PROPUESTA DE PRÓRROGA / PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE AYUDA ECONÓMICA

*(Táchese lo que no proceda)*

ENTIDAD: (Entidad que lo gestiona la ayuda y localidad en la que se prevé prestarla):

**Ayudas previas:**

- Meses de estancia en dispositivos de acogida: Especificar dispositivo y meses
- Meses que ha recibido ayuda de manutención y /o alquiler: Especificar Entidad y meses de prestación.

### DATOS PERSONALES

<b>Nº EXPEDIENTE DE ASILO:</b>	<b>NIE:</b>	<b>Nº PASAPORTE</b>	<b>Nº SIRIA</b>
--------------------------------	-------------	---------------------	-----------------

Nombre	Apellidos
Fecha De Nacimiento	Estado Civil
Nacionalidad	Sexo
Fecha de llegada a España:	
Profesión	Titulación Académica

### SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA:

Solicitante de Protección Internacional	Refugiado/Prot. Subsidiaria	Razones humanitarias
Inmigrante	Solicitante de Apátrida	Apátrida
Protección Temporal		

### DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR A LOS QUE SE EXTIENDE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos	Fecha Nac.	Nacionalidad	Parentesco				



## **DOCUMENTOS QUE SE APORTAN**

- De Identificación:
- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):

### **1. SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA DEL BENEFICIARIO Y SU UNIDAD FAMILIAR**

- Solicitantes o beneficiarios de protección internacional, apátridas y acogidos al régimen de protección temporal:
  - Explicar peticiones anteriores y decisiones adoptadas
  - Posibles traslados Dublín
  - Explicar estado de tramitación del expediente actual.
  - Situación previa a la solicitud/concesión de protección internacional
- Inmigrante en situación de vulnerabilidad:
  - Relacionar si ha sido objeto de acciones administrativas (Ej.: procedimiento de salida obligatoria, expulsión, permisos de residencia o trabajo, etc.) y las fechas de estas acciones.
  - Posibles solicitudes de protección internacional

### **2. INTERVENCION REALIZADA POR LA ENTIDAD**

- Evolución personal e implicación en su itinerario de inserción.
- Intervención Social
- Formación (Cursos realizados, aprendizaje de español...)
- Seguimiento sanitario
- Intervención psicológica

### **3. REDES SOCIALES ESTABLECIDAS EN ESPAÑA**

### **4. FACTORES PERSONALES DE VULNERABILIDAD Y EXPECTATIVAS DE FUTURO** **Detallar**



**MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**



**ENTIDAD/ CENTRO**

**5. VALORACION DE LA SOLICITUD Y MOTIVACION DE LA DURACIÓN DE LA MISMA. Especificar periodo de la prestación propuesta y cuantía de la misma**

**PROPUESTA DE LA ENTIDAD:** En base a lo anteriormente expuesto se valora favorablemente/ desfavorablemente la prórroga/ prorroga extraordinaria (*táchese lo que no proceda*) para D. / Dña extensible al resto de su unidad familiar (*si procede*)

Fecha:

El Responsable del Centro

Fdo:

SR. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES



## **13 CONTRATO SOCIAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOGIDA A SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. AYUDAS ECONÓMICAS**

### **13.1 Versión en español**

#### **CONTRATO SOCIAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOGIDA A SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL AYUDAS ECONÓMICAS**

El Programa de atención a solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional solicitantes y beneficiarios de la condición de apátrida, solicitantes y beneficiarios de protección temporal e inmigrantes vulnerables, financiado por la Dirección General de Migraciones, tiene por objeto fomentar la integración en España de las personas participantes.

Las Ayudas Económicas, contenidas en el mencionado Programa, forman parte de las actuaciones que esta Entidad desarrolla con el fin de apoyar el proceso de integración del colectivo antes mencionado.

Las personas que participan en el Programa y que particularmente son beneficiarias de Ayudas Económicas, pueden disfrutar de una serie de *Derechos* y, a su vez, asumen una serie de *Deberes y Obligaciones* que aceptan voluntariamente con la firma de este documento, y que se exponen a continuación:

#### **Derechos:**

- A ser informado sobre el proyecto y las acciones que se desarrollan en el marco del mismo.
- A participar en la elaboración y posterior cumplimiento del itinerario de inserción sociolaboral diseñado.
- A recibir orientaciones y asesoramiento sobre el itinerario formativo a seguir en su proceso de inserción social y laboral.
- A ser atendido/a y escuchado/a (adecuadamente) por el profesional de referencia de esta Entidad en aquellas dudas o consultas que desee plantear, así como a recibir cuanta orientación precise por parte de los profesionales y servicios de la entidad.

#### **Deberes y Obligaciones:**

- Cumplir con los requisitos de justificación de las prestaciones económicas percibidas:
  - Comunicar la percepción de cualquier otra ayuda que esté recibiendo, o espere recibir, desde otra institución u organismo, público o privado.
  - Informar/declarar los ingresos por trabajos remunerados.
  - Destinar el importe de las ayudas recibidas para el fin y por los conceptos para los que fueron concedidas.
  - Aportar los documentos justificativos (facturas, recibos, tiques) en los que quede acreditado el gasto de las cantidades recibidas en los productos o suministros autorizados (que se soliciten, según los requisitos demandados por los financiadores del proyecto) para la debida justificación económica del programa.



- Implicarse activamente en el desarrollo del itinerario de inserción diseñado:
  - Acudir a las sesiones y/o entrevistas de seguimiento que se establezcan con el profesional de referencia, en la fecha y horas acordadas mutuamente.
  - Comunicar con la debida antelación cualquier cambio que surja y pueda alterar el itinerario de inserción social y laboral planificado.
  - Asistir a los cursos de formación dirigidos a promover su integración sociolaboral, en función del perfil de cada persona y necesidades formativas. Estas acciones contemplan el aprendizaje del idioma castellano. En caso de ausencia se deberá informar y justificar adecuadamente la no asistencia.
  - Cumplir las tareas fijadas con el profesional de referencia en su itinerario personal de inserción.
- Mantener una Interacción adecuada y colaboradora con esta Entidad:
  - Colaborar con el equipo técnico responsable del Programa en esta Entidad en cuantas consultas o requerimientos sean necesarios.
  - Informar de los cambios que se produzcan respecto a la situación económica (cualquier tipo de ingresos).
  - Cumplir con las normas de convivencia y respeto establecidas por la Entidad.

**Motivos o causas que pueden suponer la Baja en el Programa de Acogida a solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional y particularmente en el Servicio de Ayudas Económicas:**

- La existencia de amonestaciones / advertencias y/o sanciones debidas a comportamientos inadecuados tales como: incumplimiento de normas y compromisos, faltas de respeto, etc.
- La percepción por parte del beneficiario/a de otras ayudas o prestaciones económicas por el mismo concepto concedidas por otras entidades u organismos, públicos o privados, al ser las ayudas contempladas en este Programa incompatibles con otras de similar cuantía y concepto.
- La omisión de información relevante vinculada a su proceso de inserción social y laboral que pudiera implicar la revisión de las condiciones del participante en el proyecto.
- La falta de participación en la consecución de los objetivos diseñados para su itinerario de inserción sociolaboral.
- No destinar las ayudas económicas recibidas a la finalidad y conceptos para los cuales se le concedieron.

El incumplimiento de estos compromisos podrá dar lugar al cese de las ayudas económicas que el/la beneficiario/a esté percibiendo y, en consecuencia, a su baja formal del proyecto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:  
El/la participante

Fdo.:  
El/la Responsable





## **13.2 Versión en inglés**

### **SOCIAL CONTRACT FOR PARTICIPATING IN THE INTEGRATION PROGRAMME FOR SEEKERS AND BENEFICIARIES OF INTERNATIONAL PROTECTION FINANCIAL AID**

The Assistance Programme for seekers and beneficiaries of international protection, seekers and beneficiaries of statelessness status, seekers and beneficiaries of temporary protection, and vulnerable immigrants, funded by the Directorate-General for Immigrant Integration, is aimed at promoting the participants' integration in Spain.

The Financial Aid included in said Programme is one of the actions carried out by this Agency in order to support the integration process of the aforementioned group.

Participants in the Programme, especially those who are receiving Financial Aid, can enjoy a series of *Rights* and, at the same time, take on a series of *Duties and Obligations*, which they voluntarily accept upon signing this document, and that are as follows:

#### **Rights:**

- To be informed about the project and the actions carried out within it.
- To participate in the design and subsequent implementation of the planned itinerary for social and occupational integration.
- To receive guidance and advice about the training itinerary to be followed in their social and occupational integration process.
- To be received and listened to (adequately) by this Agency's professional of reference regarding any doubts or queries that they may have, as well as to receive from the Agency's professionals and services whatever guidance they may need.



### **Duties and Obligations:**

- Comply with the requirements regarding the provision of documentary support for the financial benefits received:
  - Inform of the reception of any other type of aid, which participants are receiving, or expect to receive, from any other public or private institution or agency.
  - Inform of/declare any income from remunerated work.
  - Apply the financial aid received to the purpose and items for which it was granted.
  - Provide the supporting documents (invoices, receipts, tickets) to prove that the amount received was spent on the authorized products or supplies (the documents requested according to the requirements of the backers of the project) for the proper financial justification of the programme.
- Become actively involved in implementing the planned itinerary for integration:
  - Attend the follow-up sessions and/or interviews established with the professional of reference, on the mutually agreed dates and times.
  - Inform, with the necessary advance notice, of any change arising that may alter the planned itinerary for social and occupational integration.
  - Attend the training courses aimed at promoting social and occupational integration, according to each person's profile and training needs. These actions include learning Spanish. In the event of absence, this shall be communicated and adequately justified.
  - Fulfil the tasks established, together with the professional of reference, in the personal integration itinerary.
- Interact, adequately and in a collaborative spirit, with this Agency:
  - Collaborate with the team of experts responsible for the Programme in this Agency, regarding any necessary consultations or requirements.
  - Inform of any changes arising with regard to financial situation (any type of income).
  - Comply with the rules for coexistence and respect established by the Agency.



**MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**



**ENTIDAD/ CENTRO**

**Motives or causes that may lead to removal from the Integration Programme for seekers and beneficiaries of International Protection and, particularly, from the Financial Aid Service:**

- The existence of admonitions / warnings and/or sanctions due to inadequate behaviour, such as: breach of rules and commitments, disrespect, etc.
- Reception by the beneficiary of other financial aid or benefits for the same purpose, granted by other public or private agencies or organizations, because the aid envisaged in this Programme is incompatible with other aid of a similar amount and purpose.
- Omission of relevant information linked to the social and occupational integration process, which may lead to revising the participant's status in the project.
- Lack of participation in achieving the goals designed for the participant's social and occupational integration itinerary.
- Not using the financial aid received for the purpose and items for which it was granted.

Non-compliance with these obligations may lead to losing the financial aid that the beneficiary is receiving and, as a result, the beneficiary being formally removed from the project.

In \_\_\_\_\_, on \_\_\_\_\_.

Signature:  
The participant

Signature:  
The person in charge



### **13.3 Versión en francés**

#### **CONTRAT SOCIAL DE PARTICIPATION AU PROGRAMME D'ACCUEIL POUR LES DEMANDEURS ET BÉNÉFICIAIRES D'UNE PROTECTION INTERNATIONALE AIDES FINANCIÈRES**

Le programme d'accompagnement destiné aux demandeurs et bénéficiaires d'une protection internationale, aux demandeurs et bénéficiaires du statut d'apatride, aux demandeurs et bénéficiaires d'une protection temporaire, et aux migrants vulnérables, financé par la direction générale de l'Intégration des immigrants, a pour objet de favoriser l'intégration en Espagne des personnes participant à ce programme.

Les aides financières figurant dans le programme font partie des initiatives mises en œuvre par l'institution afin de soutenir le processus d'intégration des personnes ci-dessus.

Les personnes qui participent au programme, et en particulier celles qui perçoivent une aide financière, bénéficient d'un certain nombre de *droits*, mais doivent aussi respecter un certain nombre de *devoirs* et d'*obligations*, qu'ils acceptent volontairement en signant le présent document. Ces droits, devoirs et obligations sont les suivants :

#### **Droits :**

- Être informé sur le projet et sur les actions mises en œuvre dans le cadre de celui-ci.
- Participer à l'élaboration et, ensuite, à la mise en œuvre de l'itinéraire d'insertion sociale et professionnelle.
- Recevoir une orientation et des conseils sur l'itinéraire de formation à suivre, tout au long de processus d'insertion sociale et professionnelle.
- Être reçu et entendu (de manière appropriée) par le professionnel correspondant, désigné par l'institution, lorsque l'intéressé souhaite soumettre un doute ou une question, et à recevoir toute l'orientation nécessaire de la part des professionnels et des services de l'institution.



### **Devoirs et obligations :**

- Remplir les conditions exigées en matière de justification des prestations perçues :
  - Faire part de l'existence de toute autre aide que l'intéressé reçoit, ou espère recevoir, de la part d'une autre institution ou d'un autre organisme, public ou privé.
  - Communiquer/déclarer les revenus perçus en échange de travaux rémunérés.
  - Utiliser les aides reçues aux fins pour lesquelles elles ont été octroyées.
  - Présenter les justificatifs (factures, reçus, tickets) relatifs aux paiements effectués avec les aides reçues pour l'achat d'articles ou de biens autorisés, lorsque les responsables du financement de ce projet en feront la demande aux fins de justifier le volet financier du programme.
- S'impliquer activement dans la mise en œuvre de l'itinéraire d'insertion qui aura été conçu :
  - Assister aux séances et/ou entretiens de suivi établis par le professionnel correspondant, à la date et aux heures convenues d'un commun accord.
  - Communiquer dans un délai raisonnable tout changement éventuel qui pourrait affecter l'itinéraire d'insertion sociale et professionnelle planifié.
  - Assister aux cours de formation visant l'insertion sociale et professionnelle, selon le profil et les besoins de formation de chacun. Ces activités prévoient l'apprentissage de la langue espagnole. Les absences devront être dûment communiquées et justifiées par l'intéressé.
  - Remplir les tâches définies avec le professionnel correspondant dans le cadre de l'itinéraire d'insertion personnel.
- Maintenir une relation et une collaboration adéquate avec l'institution :
  - Collaborer avec l'équipe technique responsable du programme au sein de l'institution chaque fois que la demande en sera faite à l'intéressé.
  - Communiquer tout changement dans la situation économique (toutes formes de revenus).
  - Respecter les normes de cohabitation et de respect établies par l'institution.



**Motifs ou causes pouvant justifier l'exclusion du programme d'accueil pour les demandeurs et bénéficiaires d'une protection internationale et en particulier du service d'aide financière :**

- L'existence d'avertissements et/ou de sanctions motivés par un comportement inapproprié : manquement aux normes et aux engagements, attitude irrespectueuse, etc.
- La perception par le bénéficiaire d'autres aides ou prestations versées au même titre par d'autres institutions ou organismes, publics ou privés, les aides prévues dans le programme d'accueil étant incompatibles avec d'autres aides de nature similaire et d'un montant équivalent.
- L'omission de communiquer des informations pertinentes liées au processus d'insertion sociale et professionnelle, qui pourraient impliquer la révision des conditions de participation de l'intéressé au projet.
- Le manque de participation dans les initiatives visant à atteindre les objectifs définis dans le cadre de l'itinéraire d'insertion sociale et professionnelle.
- Ne pas utiliser les aides financières reçues dans les conditions établies et aux fins pour lesquelles elles ont été octroyées.

Le non-respect de ces engagements pourra entraîner le retrait de l'aide financière perçue par le bénéficiaire et, partant, son exclusion formelle du projet.

À \_\_\_\_\_, le \_\_\_\_\_.

Signature

Le/La participant(e)

Signature

Le/La responsable



## 13.4 Versión en árabe

### للمشاركة في برنامج استقبال طالبي الحماية الدولية والمستفيدين منها

#### المساعدات المالية

يهدف برنامج رعاية طالبي الحماية الدولية والمستفيدين منها، إلى تحفيز الأشخاص المشاركين فيه على الاندماج في اسبانيا. ويشمل البرنامج طالبي وضع عديمي الجنسية والمستفيدين منه وطالبي الحماية المؤقتة والمستفيدين منها، والمهاجرين الذين يعانون من وضع هش، ويتم تمويل البرنامج من طرف الإدارة العامة لاندماج المهاجرين.

وتعتبر المساعدات المالية التي يتضمنها البرنامج، جزءا من الأنشطة التي تقوم بها الهيئة المذكورة، بهدف دعم عملية اندماج المجموعة المشار إليها سابقا.

وبإمكان الأشخاص الذين يشاركون في البرنامج وبشكل خاص الذين يستفيدون من المساعدات المالية، أن يتمتعوا بمجموعة من الحقوق بالإضافة الى التزامهم بمجموعة من الواجبات والمتطلبات التي يوافقون عليها طوعا بمجرد توقيعهم على هذه الوثيقة، وهي كما يلي:

#### الحقوق:

- أن يتم إخبارهم بشأن البرنامج والعمليات التي يتم إنجازها في إطاره.
- أن يشاركوا في إعداد وتنفيذ المشوار الذي تم تصميمه بخصوص الاندماج الاجتماعي وعلى صعيد العمل.
- أن يتلقوا توجيهات ومشورات حول المشوار التكويني الذي سيتبع في عملية اندماجهم الاجتماعي وعلى صعيد العمل.
- أن يتم الاعتناء بهم والإصغاء إليهم (بشكل لائق) من طرف مهنيي الهيئة المذكورة، بالنسبة للتساؤلات أو الاستفسارات التي يريدون طرحها، فضلا عن إرشادهم كلما دعت الضرورة إلى ذلك من طرف المهنيين ومصالح الهيئة.



- استيفاء متطلبات إجراء تبرير المساعدات المالية المحصل عليها:
  - أن يبلغوا بشأن أي مساعدات أخرى قد يتلقونها أو ينتظرون الحصول عليها من مؤسسة أو هيئة أخرى، سواء كانت عمومية أو خاصة.
  - الإخبار/التصريح بالمدخيل أو الإيرادات المتأتية من أعمال مأجورة.
  - توجيه مبالغ المساعدات التي تم الحصول عليها إلى الهدف والأغراض التي مُنحت من أجلها.
  - تقديم وثائق إجراء التبرير (فاتورات وتواصل وتذاكر مشتريات)، التي تثبت مدفوعات المبالغ المحصل عليها بالنسبة للمنتجات أو الامدادات المرخص بها (والتي يتم طلبها وفق شروط ممولي المشروع) من أجل إكمال إجراء التبرير المالي المناسب للبرنامج.
- أن ينخرطوا بشكل نشيط في إنجاز مشوار الاندماج كما تم تصميمه:
  - المشاركة في الجلسات و/أو مقابلات المتابعة التي يتم تحديدها مع المهني الذي يتم تعيينه، وذلك في التاريخ والساعات المتفق عليها بين الطرفين.
  - الإشعار المسبق بوقت كاف بأي تغيير قد يطرأ وقد يخل بالمشوار الذي تم تصميمه للاندماج الاجتماعي وعلى صعيد العمل.
  - المشاركة في دروس التكوين التي تهدف إلى تشجيع الاندماج الاجتماعي وعلى صعيد العمل، وذلك حسب وضع كل شخص واحتياجاته التأهيلية. وتشمل هذه الأنشطة تعلم اللغة الإسبانية. كما يجب الإشعار في حالة التغيب وتقديم التبرير المناسب.
  - تنفيذ المهام التي تم تحديدها مع المهني المعني بالنسبة للمشوار الشخصي للاندماج.
- الحفاظ على تفاعل ملائم وروح تعاون مع هذه الهيئة:
  - التعاون مع الفريق التقني المسؤول عن البرنامج في هذه الهيئة من خلال كل الاستشارات والاستفسارات التي تدعو إليها الضرورة.
  - الإشعار بأي تغييرات قد تطرأ على الوضع المالي (بالنسبة لأي دخل أو إيراد كيفما كان نوعه).
  - الالتزام بقواعد التعايش والاحترام السائدة في المؤسسة.

الدواعي أو الأسباب التي قد تؤدي إلى شطب المشارك من برنامج استقبال طالبي الحماية الدولية والمستفيدين منها وبشكل خاص بالنسبة لخدمات المساعدات المالية:





- حصول توبيخات أو إنذارات و/أو عقوبات بسبب سلوكيات غير لائقة مثل: عدم الوفاء بالقواعد والالتزامات، ووقوع مخالفات مخلة بالاحترام وغيرها.
- تلقي المستفيدة/مساعدات أو خدمات مالية أخرى لنفس السبب، من طرف هيئات أو مؤسسات أخرى سواء كانت عمومية أو خاصة، حيث أن المساعدات التي ينص عليها هذا البرنامج لا يمكنها أن تتماشى مع أخرى مماثلة من حيث المبلغ أو السبب.
- إخفاء معلومات هامة ترتبط بعملية الاندماج الاجتماعي وعلى صعيد العمل، كانت ستؤدي إلى إعادة النظر في شروط المشارك في المشروع.
- عدم المشاركة في تحقيق الاهداف التي تم رسمها في إطار مشوار المعني بخصوص الاندماج الاجتماعي وعلى صعيد العمل.
- عدم تخصيص المساعدات المالية المحصل عليها، للهدف والاعراض التي تم منحها من أجلها.

إن عدم الوفاء بهذه الالتزامات قد يؤدي إلى وقف المساعدات المالية التي يحصل عليها المستفيدة/ وبالتالي شطبه/ها بشكل رسمي من المشروع.

وتم تحريره في.....يوم.....من شهر.....سنة.....

توقيع:

توقيع:

المسؤول/ة

المشارك/ة



## 14ANEXO I: APLICACIÓN DE LA TABLA DE AYUDAS COMPATIBLES CON LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DE RENTAS DEL TRABAJO

### Introducción

El presente documento trata de explicar cómo se ven reducidas las ayudas según el nivel de ingresos de los beneficiarios derivado del desempeño de un puesto de trabajo. De esta manera se trata de incentivar a los beneficiarios a trabajar.

La Tabla a la que se hace referencia en el presente informe **se aplicará únicamente a aquellos casos en los que los beneficiarios comuniquen la percepción de rentas derivadas del trabajo u otros ingresos económicos**. En caso de que estos no sean comunicados a la Entidad de acogida se podrán imponer sanciones adicionales.

### Estructura de la Tabla 1

- La tabla está compuesta de 5 bloques que corresponden a las distintas ayudas periódicas según el número de miembros que componen la unidad familiar. A su vez, cada bloque está dividido en 5 filas que representan los distintos niveles de ingresos de la unidad familiar derivado del desempeño de un puesto de trabajo y cómo se reducen las ayudas según va aumentando el nivel de ingresos.
- La primera columna (A) recoge los intervalos de ingresos de las unidades familiares en los que se dividen los tramos. El punto inicial es el salario mínimo interprofesional de 641,40€.
- Las 2 siguientes columnas (B y C) reflejan las ayudas periódicas que se entregan a los destinatarios (“Alquiler” y “Necesidades básicas”). Las ayudas, a su vez, se componen de dos columnas, en una indica el porcentaje de reducción que se aplica a la ayuda que le corresponde por unidad familiar (columna derecha) y en la otra está el resultado de aplicar ese porcentaje de reducción a la ayuda correspondiente (columna izquierda).
- La sexta columna, “Corrección” (D) indica el porcentaje de reducción de las ayudas anteriormente mencionadas. Se introduce este ajuste para reflejar que a un mayor



número de miembros le corresponde una reducción menor de las ayudas por representar una carga mayor.

- La séptima columna de los bloques “Totales” (E) refleja el importe resultante de aplicar el porcentaje de corrección a las ayudas anteriores.
- La última columna “Total de ayudas más ingresos” (F), refleja la suma de los totales que recibirían los beneficiarios, sumando las ayudas que le serían entregadas más los ingresos que las unidades familiares percibirían por desempeñar un puesto de trabajo. Se ha tomado como ingreso el valor mínimo de cada nivel para que a la hora de comparar con las ayudas, tengamos como referencia la cantidad que como “mínimo” va a recibir dicha unida familiar.

## **Tabla 2**

Esta tabla recoge las ayudas que se reflejan en el convenio de aplicación según el número de beneficiarios que compone la unidad de convivencia, para poder comparar con los resultados anteriormente obtenidos.

## **Conclusión**

De la comparación entre la columna “Total ayudas mas ingresos” (F) y los totales de la Tabla 2 “Ayudas según convenio” se deduce que en ningún caso percibiría mas dinero sin trabajar que trabajando, con independencia del número de miembros y del salario percibido por el trabajo desarrollado por los miembros de las unidades de convivencia.



**TABLA 1**

1 Miembro							
Ingresos (A)	Alquiler (B)		Necesidades Básicas (C)		Corrección (D)	Totales (E)	Total Ayudas mas ingresos (F)
hasta 641,40€ (SMI)	483,30 €	0,10	260,70 €	0,25	0,50	372,00 €	1.013,40 €
de 641,41€ a 766,30€	429,60 €	0,20	173,80 €	0,50	0,50	301,70 €	943,10 €
de 766,31€ a 884,60€	268,50 €	0,50	86,90 €	0,75	0,50	177,70 €	944,00 €
de 884,61€ a 984,60	134,25 €	0,75	0,00 €	1,00	0,50	67,13 €	951,73 €
mas de 984,60	0,00 €	1,00	0,00 €	1,00	1,00	0,00 €	984,60 €
2 Miembros							
Ingresos (A)	Alquiler (B)		Necesidades Básicas (C)		Corrección (D)	Totales (E)	Total Ayudas mas ingresos (F)
hasta 841,40€	689,67 €	0,10	390,55 €	0,25	0,45	594,12 €	1.435,52 €
de 841,41€ a 1066,30€	613,04 €	0,20	260,37 €	0,50	0,45	480,37 €	1.321,77 €
de 1066,31€ a 1287,03€	383,15 €	0,50	130,18 €	0,75	0,45	282,33 €	1.348,63 €
de 1287,04€ a 1487,03€	191,58 €	0,75	0,00 €	1,00	0,45	105,37 €	1.392,40 €
mas de 1487,03€	0,00 €	1,00	0,00 €	1,00	1,00	0,00 €	1.487,03 €
3 Miembros							
Ingresos (A)	Alquiler (B)		Necesidades Básicas (C)		Corrección (D)	Totales (E)	Total Ayudas mas ingresos (F)
hasta 841,40€	689,67 €	0,10	446,05 €	0,25	0,40	681,43 €	1.522,83 €
de 841,41€ a 1066,30€	613,04 €	0,20	297,37 €	0,50	0,40	546,24 €	1.387,64 €
de 1066,31€ a 1361,03€	383,15 €	0,50	148,68 €	0,75	0,40	319,10 €	1.385,40 €
de 1361,04€ a 1561,03€	191,58 €	0,75	0,00 €	1,00	0,40	114,95 €	1.475,98 €
mas de 1561,03 €	0,00 €	1,00	0,00 €	1,00	1,00	0,00 €	1.561,03 €
4 Miembros							
Ingresos (A)	Alquiler (B)		Necesidades Básicas (C)		Corrección (D)	Totales (E)	Total Ayudas mas ingresos (F)
hasta 841,40€	689,67 €	0,10	473,80 €	0,25	0,35	756,25 €	1.597,25 €
de 841,41€ a 1066,30€	613,04 €	0,20	315,87 €	0,50	0,35	603,79 €	1.445,19 €
de 1066,31€ a 1398,03€	383,15 €	0,50	157,93 €	0,75	0,35	351,70 €	1.418,00 €
de 1398,04€ a 1661,03€	191,58 €	0,75	0,00 €	1,00	0,35	124,52 €	1.522,55 €
mas de 1661,03 €	0,00 €	1,00	0,00 €	1,00	1,00	0,00 €	1.661,03 €
5 Miembros							
Ingresos (A)	Alquiler (B)		Necesidades Básicas (C)		Corrección (D)	Totales (E)	Total Ayudas mas ingresos (F)
hasta 841,40€	689,67 €	0,10	594,55 €	0,25	0,30	898,95 €	1.740,35 €
de 841,41€ a 1166,30 €	613,04 €	0,20	396,37 €	0,50	0,30	706,58 €	1.547,98 €
de 1166,31€ a 1559,03€	383,15 €	0,50	198,18 €	0,75	0,30	406,93 €	1.573,23 €
de 1559,04€ a 1771,03	191,58 €	0,75	0,00 €	1,00	0,30	134,10 €	1.693,13 €
mas de 1771,03 €	0,00 €	1,00	0,00 €	1,00	1,00	0,00 €	1.771,03 €

**TABLA 2**

Ayudas según convenio			
Miembros uni. convivencia	Alquiler	Necesidades Básicas	Totales
1	537,00 €	347,60 €	884,60 €
2	766,30 €	520,73 €	1.287,03 €
3	766,30 €	594,73 €	1.361,03 €
4	766,30 €	631,73 €	1.398,03 €
5	766,30 €	792,73 €	1.559,03 €



**15ANEXO II: TABLA DE AYUDAS SUBVENCION NOMINATIVA**

TABLA DE AYUDAS ECONOMICAS			Unidad de Convivencia	Importes	Periodicidad	Código	
No residentes en centros	Atención a necesidades básicas		Individual	347,60 €	Mes	1	
			2	520,73 €	Mes	2	
			3	557,73 €	Mes	3	
			4	594,73 €	Mes	4	
			5 o mas	792,73 €	Mes	5	
	Alquiler de Vivienda		Individual	537,00 €	Mes	6	
			2 o mas	766,30 €	Mes	7	
	Impago alquiler		Individual	Max 2 mensualidades	Mes	8	
			2 o mas	Max 2 mensualidades	Mes	9	
	Fianza		Individual	Max 2 mensualidades	Mes	10	
			2 o mas	Max 2 mensualidades	Mes	11	
	Gestión de Agencia		Individual	Max 1 mensualidad	Mes	12	
			2 o mas	Max 1 mensualidad	Mes	13	
	Vestuario		Individual	181,70 €	Temporada	14	
Residentes en centros	Gastos de bolsillo		Individual	51,60 €	Mes	15	
			Hijo menor de 18 años	19,06 €	Mes	17	
Salida de centro			Individual	347,60 €	Mes	19	
			2	520,73 €	Mes	20	
			3	557,73 €	Mes	21	
			4	594,73 €	Mes	22	
			5 o mas	792,73 €	Mes	23	
			Individual	181,70 €	Unitaria	24	
Que residan o no en un centro	Nacimiento		Individual	181,70 €	Unitaria	24	
	Transporte	Abono transporte	Individual	Coste	Mes	25	
		Traslados no cubiertos	Individual	Coste	Unitaria	26	
	Reagrupación familiar	Obtención de documentación previa a la realización del viaje	Individual	Coste	Unitaria	a	
		Viajes, traslados y estancias	Individual	Coste	Unitaria	b	
	Sanitarias	Farmacia	Individual	Coste	Unitaria	27	
		Gafas	Individual	Coste	Unitaria	28	
		Prótesis	Individual	Coste	Unitaria	29	
	Educativas	Guardería	Individual	Coste	Mes	30	
		Cuota asociación de padres	Individual	Coste	Anual	31	
		Seguro Escolar	Individual	Coste	Anual	32	
		Uniformes escolares	Individual	Coste	Temporada	33	
		Comedor	Individual	Coste	Mes	34	
		Transporte escolar	Individual	Coste	Mes	35	
		Actividades extraescolares	Individual	Coste	Unitaria	36	
		Actividades terapéuticas	Individual	Coste	Unitaria	37	
		Material escolar	De guardería hasta ESO	Individual	145,82 €	Anual	38
			Bachiller/FP/EOI	Individual	222,64 €	Anual	39
			Universitarios	Individual	250,13 €	Anual	40
		Matriculación Universidad	Individual	Coste	Anual	41	
		Formación Idioma	Matriculación	Individual	1.364,31 €	Itinerario	42
	Material didáctico		Individual	250,13 €	Itinerario	43	
	Formación ocupacional	Matriculación	Individual	1.364,31 €	Itinerario	44	
		Material didáctico	Individual	250,13 €	Itinerario	45	
	Ocio	Actividades lúdico/educativas	Individual	Coste	Unitaria	46	
		Actividades culturales	Individual	Coste	Unitaria	47	
		Excursiones/campamentos infantiles juveniles	Individual	Coste	Unitaria	48	
		Actividades deportivas	Individual	Coste	Unitaria	49	
	Obtención de documentación	Obtención de documentación	Individual	Coste	Unitaria	50	
		Estancias	Alojamiento	Individual	48,92 €	Día	51
			Manutención	Individual	28,21 €	Día	52
	Extraordinarias		Individual	Coste	Unitaria	53	
			Individual	347,00 €	Mes	54	
			2	295,46 €	Mes	55	
			2 o mas	278,08 €	Mes	56	
	Beneficiarios de protección internacional	Mayores de 65 años o minusvalía mayor 65%		Individual	10.000,00 €	Unitaria	57
				Individual	10.000,00 €	Unitaria	57



### 16 ANEXO III: TABLA DE AYUDAS SUBVENCION FER

TABLA DE AYUDAS ECONOMICAS		Unidad de Convivencia	Importes	Periodicidad	Código	
No residentes en centros	Atención a necesidades básicas	Individual	347,60 €	Mes	1	
		2	520,73 €	Mes	2	
		3	557,73 €	Mes	3	
		4	594,73 €	Mes	4	
		5 o mas	792,73 €	Mes	5	
	Alquiler de Vivienda	Individual	537,00 €	Mes	6	
2 o mas		766,30 €	Mes	7		
Gestión de Agencia	Individual	Max 1 mensualidad	Mes	12		
	2 o mas	Max 1 mensualidad	Mes	13		
Vestuario	Individual	181,70 €	Temporada	14		
Que residen o no en un centro	Transporte	Individual	Coste	Mes	25	
		Individual	Coste	Unitaria	26	
	Sanitarias	Individual	Coste	Unitaria	27	
		Individual	Coste	Unitaria	28	
		Individual	Coste	Unitaria	29	
	Educativas	Individual	Coste	Mes	30	
		Individual	Coste	Anual	31	
		Individual	Coste	Anual	32	
		Individual	Coste	Temporada	33	
		Individual	Coste	Mes	34	
		Individual	Coste	Mes	35	
		Individual	Coste	Unitaria	36	
		Individual	Coste	Unitaria	37	
		Material escolar	Individual	145,82 €	Anual	38
			Individual	222,64 €	Anual	39
			Individual	250,13 €	Anual	40
		Matrícula Universidad	Individual	Coste	Anual	41
			Individual	1.364,31 €	Itinerario	42
	Formación Idioma	Individual	250,13 €	Itinerario	43	
		Individual	Coste	Unitaria	46	
	Ocio	Individual	Coste	Unitaria	47	
		Individual	Coste	Unitaria	48	
		Individual	Coste	Unitaria	49	
		Individual	Coste	Unitaria	50	
	Obtención de documentación	Individual	48,92 €	Día	51	
		Individual	28,21 €	Día	52	
		Individual	Coste	Unitaria	53	
Extraordinarias	Individual	Coste	Unitaria	53		

### 17 ANEXO IV: TABLA DE AYUDAS SUBVENCION FSE

TABLA DE AYUDAS ECONOMICAS		Unidad de Convivencia	Importes	Periodicidad	Código
Atención a necesidades básicas		Individual	347,60 €	Mes	1
		2	520,73 €	Mes	2
		3	557,73 €	Mes	3
		4	594,73 €	Mes	4
		5 o mas	792,73 €	Mes	5
Transporte	Abono transporte	Individual	Coste	Mes	25
	Traslados no cubiertos	Individual	Coste	Unitaria	26
Educativas	Guardería	Individual	Coste	Mes	30
	Comedor	Individual	Coste	Mes	34
Formación Idioma	Matrícula	Individual	1.364,31 €	Itinerario	42
	Material didactico	Individual	250,13 €	Itinerario	43
Formación ocupacional	Matrícula	Individual	1.364,31 €	Itinerario	44
	Material didactico	Individual	250,13 €	Itinerario	45
	Obtencion de documentacion/Homologación	Individual	Coste	Unitaria	50



**MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**



**ENTIDAD/ CENTRO**

**18ANEXO V: TABLA DE COMUNICACIÓN DE AYUDAS UTS/SGIS**

GASTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON GRUPOS DE DESTINATARIOS																	
Entidad	DATOS DE LOS BENEFICIARIOS										AYUDAS ENTREGADAS						
	Convocatoria:		Servicio														
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº EXPEDIENTE (O NIE EN SU DEFECTO)	Nº Siria	NACIONALIDAD	U. convivencia (Nº PERSONAS)	TITULAR UNIDAD CONVIVENCIA	LOCALIDAD	ESTANCIA PREVIA EN CENTROS (Centro y nº de meses)	CONCEPTO	IMPORTE	CARÁCTER PERIÓDICO/PUNTUAL	FECHA DE INICIO ENTREGA DE LA AYUDA	FINANCIACIÓN	FECHA ENTREGA	CÓDIGO AYUDA	PERIODO RECIBIRÁN LA AYUDA

Solo rellenar en justificación económica de gastos  
Fecha de inicio entrega de la ayuda: en los casos de ser una ayuda periódica



**19ANEXO VI: MODELO RECIBI FER/FSE**



SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA  
  
FONDO SOCIAL  
EUROPEO  
Invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA  
  
FONDO EUROPEO  
PARA LOS  
REFUGIADOS

**MODELO DE RECIBÍ**

D. / Dña \_\_\_\_\_ (nombre del beneficiario) \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_  
 en calidad de beneficiario del programa \_\_\_\_\_ (nombre del programa FER/FSE) \_\_\_\_\_  
 en el marco de la Resolución de 30 de Julio de 2012, de la Dirección General de Migraciones  
 por la que se convocan subvenciones de programas financiados por el Fondo Europeo para  
 los Refugiados y por el Fondo Social Europeo.

Declara:

Que ha recibido: \_\_\_\_\_ (cuantía) \_\_\_\_\_ en concepto de ayuda económica de \_\_\_\_\_ (tipo de ayuda) \_\_\_\_\_  
 de la entidad \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_  
 y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (dirección completa) \_\_\_\_\_  
 y se compromete a aplicarlo a la finalidad para la cual la ha recibido,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Beneficiario

El responsable de la entidad

Fdo:

Fdo:

Sello de la entidad





**MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**



**ENTIDAD/ CENTRO**

**20 ANEXO VI: MODELO RECIBI SN**



**MODELO DE RECIBÍ**

D. / Dña \_\_\_\_\_ (nombre del beneficiario) \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_  
 en calidad de beneficiario del programa \_\_\_\_\_ (nombre del programa FER/FSE)  
 en el marco del Convenio por el que se canaliza la Subvención Nominativa para programas  
 dirigidos a personas solicitantes O beneficiarios de protección internacional, apatridia o  
 protección temporal.

Declara:

Que ha recibido: \_\_\_\_\_ (cuantía) en concepto de ayuda económica de \_\_\_\_\_ (tipo de ayuda)  
 de la entidad \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_  
 y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (dirección completa) \_\_\_\_\_  
 y se compromete a aplicarlo a la finalidad para la cual la ha recibido,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Beneficiario

El responsable de la entidad

Fdo:

Fdo:

Sello de la entidad